



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9792

Viernes 22 de Julio de 2005

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1159 a 1162 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 119 a 122 y 124. 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº 53 y 54 5
Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 54 y 57 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 159 y 160 5
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2005 - Res. Nº 414..... 5-6

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Obras Hídricas
Año 2005 - Disp. Nº 79 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Acuerdos Nº 175 a 187, 189 a 191 6-13

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Dictámenes Nº 138 a 145, 147 a 161 13-19

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.137/03 19-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.139/03 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1159 **14-07-05**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 105º Aniversario de la localidad de PUERTO PIRAMIDES, el día 14 de julio de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 14 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de PUERTO PIRAMIDES.

Dto. Nº 1160 **14-07-04**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 91º Aniversario de la localidad de FACUNDO, el día 15 de julio de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 15 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de FACUNDO.

Dto. Nº 1161 **18-07-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa ACCLIMATER SRL, con domicilio legal en la calle Antonio Brunt Nº 135 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 56/04 Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 41» en Las Golondrinas, por un monto de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 1.093.717,00), a valores básicos del mes de febrero de 2005, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO SRL por no cumplimentar con lo estipulado en el artículo 14º inciso 14.5a) de la SECCION II del Pliego de bases y Condiciones generales.

Artículo 3º.- DESESTIMANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES SRL y la oferta básica de la empresa ACCLIMATER SRL, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 1.093.717,00) de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NO-

VENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 387.284,95) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - UG 1406 - Proyecto 99 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 3 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas verá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 706.432,05).

Dto. Nº 1162 **18-07-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa FELIPE TORRACA de Felipe Torraca DNI 93.727.026, con domicilio legal en la calle Antonio Cañal Nº 2030 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 09/05 Obra: «AMPLIACION Y SUM ESCUELA Nº 209» en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SSENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.090.560,30), a valores básicos del mes de marzo de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESEWSTIMANSE las ofertas básicas de las empresas FELIPE TORRACA y RIGEL SRL por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SSENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.090.560,30) de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 2114 - Proyecto 25 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas verá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.170.560,30).

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/05.-

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 371/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 309/04-F.3.- (fs.451), enviada al Sr. Rogelio FERRARI correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Rogelio FERRARI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Rogelio FERRARI por el período 01-01-2000 al 21-06-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 309/04-F.3.- (fs.451), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 309/04-F.3. (fs.451).

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 120/05.-
Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005.

VISTO: El Expediente N° 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 369/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 310/04-F.3.- (fs.449), enviada al Sr. Pablo HELMER correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Pablo HELMER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Pablo HELMER por el período 01-01-2000 al 31-12-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 310/04-F.3.- (fs.449), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 310/04-F.3. (fs.449).

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 121/05.-
Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005.

VISTO: El Expediente N° 19.293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 370/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 314/04-F.3.- (fs.450), enviada al Sr. José Luis QUINTANA correspondiente a observaciones del Ejercicio 2000.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. José Luis QUINTANA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. José Luis QUINTANA por el período 01-01-2000 al 31-12-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 314/04-F.3.- (fs.450), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 314/04-F.3. (fs.450).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122/05.-
Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005.

VISTO: El Expediente N° 22.512, año 2005, caratulado: «Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 372/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a las observaciones remitidas por Nota N° 159/05-F.3. correspondiente auditoría de fecha 18 y 23 de marzo del corriente año.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sra. Karina M. SOFFIO y Administrativo: Sr. Gabriel CAYUNAO (desde 06-04-05).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente:

Sra. Karina M. SOFFIO y Administrativo: Sr. Gabriel CAYUNAO (desde 06-04-05) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 159/05-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 159/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 124/05.-
Rawson (Chubut), 28 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21732, año 2004, caratulado: «Petrominera Chubut Sociedad del Estado - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/05 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha remitido copia de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004.

Que el artículo N° 17 inc. c) de la Ley N° 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a presentar lo solicitado, señalándose un término no menor de quince(15) días ni mayor de treinta(30) días.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resulta responsable el Sr. Nestor José Di Pierro(Interventor);

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, Sr. Nestor José Di Pierro(Interventor) a remitir a este Tribunal de Cuentas copia de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004, dentro del término de quince(15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a apercibir y aplicar multa (artículo N° 16° inc. n) de la Ley N° 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 53 07-07-05**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de Sarmiento, representada por su intendente, el señor BRITAPAJA, Ricardo Alberto (D.N.I. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización «Expo - Mujer».-

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 3- Ubicación Geográfica 9163 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.-

Res. N° 54 08-07-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a contratar directamente a la firma OSCAR JORGE PEREZ, domiciliada en 28 de Julio N° 1040 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, hasta la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para que realice los servicios de presentación del espectáculo «El Choque Urbano», el día 13 de julio de 2005 en la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO**Res. N° 54 30-06-05**

Artículo 1º.- Asignar el vehículo Renault 19 Dominio CLZ670 a la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Designar como responsable del uso del rodado, destinado a las tareas específicas de la Delegación, a la Directora Virginia Menghini, D.N.I. 12.463.726.

Res. N° 57 07-07-05

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE, el artículo 1 de la Resolución N° 49/05, del 17 de junio de 2005 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes

el Acta Acuerdo celebrada, en fecha 11 de mayo del año 2005, entre, por una parte el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto G. Yauhar y el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos arquitecto Manuel Amor Morejón, y por la otra el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el Sr. Héctor Rubén González, en su carácter de Secretario General, el Sr. Atilio Sergio Litt en su carácter de secretario de la Seccional Rawson y el Sr. Carlos Allberto González elegido mediante Asamblea de delegados de Base y Comisión Directiva de la seccional Rawson del Sindicato antes mencionado».-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. N° 159 08-07-05**

Artículo 1º: RECTIFICASE el artículo 3º de la Resolución N° 047-05-EC, la que quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de Pesos Quinientos sesenta mil (\$ 560.000.00), se imputará del siguiente modo: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Provincias II- Proyecto 30 -Partida 432 - Fuente 345, Ejercicio 2005 y Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.00) con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Provincias II- Proyecto 30 -Partida 432 - Fuente 111, Ejercicio 2005».

Res. N° 160 13-07-05

Artículo 1º.- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 70.672) correspondiente a las láminas A0000715, A0000716, A0000717 y A0000718 del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECAD), de V.N. U\$S 10.000 cada una, recibidas por el Banco mediante depósito en la cuenta N° 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 93 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1: \$ 37.500; Subparcial 2: \$ 33.172 - Ejercicio 2005.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL**Res. N° 414 23-06-05**

Artículo 1º.- Caducar la adjudicación en venta efectuada por el artículo 2º de la Resolución N° 268/99 y concordantes, a favor del señor Fermín Américo CARILEO (DNI N° 13.036.130), sobre la superficie de 229,50 m2., determinada por la parcela 11 de la Manzana 41, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30,

Area 16 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Declarar en libre disponibilidad la superficie de 229,50 m2., determinada por la parcela 11 de la Manzana 41, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, Area 16 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- Hacer saber al señor Fermín Américo CARILEO, que posee a su favor un crédito por el monto efectivamente abonado en la Cuenta Corriente N° P-826, que así también por las mejoras introducidas en un todo normado por el artículo 30º de la Ley de Tierras N° 3765.-

Artículo 4º.- Hágase saber al interesado, que la presente Resolución reviste carácter definitivo en esta vía, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Reconsideración dentro del término de TRES (3) DÍAS y Recurso Jerárquico dentro del término de DIEZ (10) DÍAS de notificado. Ambos Recursos podrán acumularse y deberán interponerse ante este instituto.-

I: 22-07-05 V: 26-07-05

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HÍDRICAS

Disp. N° 79

11-07-05

Artículo 1º.- FÍJASE para el día Viernes 12 de Agosto de 2005 a las 9.00 horas en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 49/04.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.175/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21576/04T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas Ejercicio 2004" SAF 21 -F.F. 313- FONDO ESPECIAL LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004;

Que con fecha 06 de junio de 2005, el Relator Fis-

cal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 08 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004, presentada por los responsables del -SAF 21- POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 379.464,29); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D. T. Ej. 2003 \$ 23.466,39

Egresos Ej. 2004 \$ 355.997,90

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.176/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20874/03 caratulado «FISCALÍA DE ESTADO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003», y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de cuentas del Ejercicio 2003 pagado durante los meses de enero a marzo del Ejercicio 2004 del SAF 5 Fiscalía de Estado.

Que con fecha 08 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 10 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagadas en 2004 por el SAF 5 Fiscalía de Estado, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, - SAF 5 - Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111 y 323 que importan un monto total de Pesos OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 80.946,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.177/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20874/03 caratulado «FISCALIA DE ESTADO S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003», y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 correspondiente al SAF 5 - Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que con fecha 08 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 10 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre correspondientes al Ejercicio 2003, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción N° 5 - SAF 5 - Fiscalía de Estado, por las Fuentes de

Financiamiento 111 de \$ 563.340,99 y 323 de \$ 31.055,93 que importan un monto total de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 594.396,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°.178/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 19275/00-T.C. caratulado: «Municipalidad de Epuyén- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000». y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 01 de junio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 10 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 492.707,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 179/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 21657/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 841-850-860/03-S.D.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 44/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 841/03-S.D.S., de fecha 02-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS (\$ 2.999,86) y la devolución del sobrante a PESOS CATORCE CENTAVOS (\$ 0,14). -

Que con fecha 09 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 841/03-SDS, de fecha 02-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS (\$ 2.999,86) y la devolución del sobrante a PESOS CATORCE CENTAVOS (\$ 0,14). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 180/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21656/04- 21657/04-21658/04- 21659/04- 21660/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 847-935-936-841-850-860-862-864-866-845-854-867-855-857-865/03-S.D.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 45/

05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 15.499).

Que con fecha 09 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 15.499), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTÉ Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21656/04	936/03SDS	28-10-03	SILVA, JUAN CARLOS	\$ 999
21657/04	850/03SDS	02-10-03	NAVARRO, JOSE TEOFILO	\$ 12.900
21658/04	866/03SDS	07-10-03	CAMPOS, CARLOS A.	\$ 500
21659/04	867/03SDS	07-10-03	JONES, BRIAN A.	\$ 1.000
21660/04	865/03SDS	07-10-03	MOREIRA, KEHIM	\$ 100
				\$ 15.499

SON PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 15.499).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 181/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

VISTO: La Actuación Nº 1314, año 2004, caratulada: «INFORMES NROS, 101 y 105/04-F.1 - S /Presunta adulteración facturas Escuela Nº 185-RW (Resolución 439/03 y 10/04) MCE»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 101/04 (fs. 17) y Nº 105/04 (fs. 31) de Fiscalía Nº 1 se da cuenta que analizadas las Rendiciones de Cuentas de la Partida asignada para Comedores Escolares de la Escuela Nº 185 de la ciudad de Rawson correspondientes a las Resoluciones Nros. 439/03 y 10/04 se observa

que las facturas tipo «B» N° 0001-00000808; «B» N° 0001-00000826 y N° 0001-00000839 de la Pescadería Bonapaz S.R.L. se encontrarían presuntamente adulteradas.-

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 33) mediante Dictamen N° 166/04 expresando que de la confrontación las piezas de fs. 9 y 15; de fs. 26 y 18 y de fs. 29 y 19; se puede presumir que han sido fraudulentamente adulteradas con el objeto de obtener en cada una de las facturas mencionadas en el primer considerando un remante de \$100.00, por lo que debería procederse del modo previsto en el artículo 39ª de la Ley 4139.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular la pertinente denuncia penal ante el Juez de Instrucción en turno de la ciudad de Trelew, por los hechos enunciados en los considerandos que se dan por reproducidos «brebitatis causa», todo ello en perjuicio de la Administración Pública (art. 174º inc. 59 del Código Penal), remitiendo en original el presente expediente.-

Segundo: Por Secretaría, extráigase copia fotostática certificada del presente expediente para su prosecución.-

Tercero: Regístrese y Cúmplase.-
rmp

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°182/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20641/2003-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 13 de junio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 16 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.555.372,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.183/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte N° 21577/04 T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas - GASTOS- SAF 21- F.F. 111 y 506 - Ejercicio 2004, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 506, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2004;

Que con fecha 15 de junio de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2004, presentada por los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 506, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.981,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.184/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 21.609/04.T.C. caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - Estadística y Censos SAF 10 - F.F.409», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de Estadísticas y Censos - Jurisdicción 10 - SAF 10, MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 409 - presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004.

Que con fecha 15 de junio de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 409 - Estadísticas y Censos - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 306.127,32); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2003 \$ 1.063,98

Egresos Ej. 2004 \$ 305.063,34

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 28 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20312/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2002 - SAF 60 - Fte.Fto.111- Cta.Cte. 200571/9 Presupuesto y 200595/9 Fdo. Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas del EJERCICIO 2002.

Que con fecha 14 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 16 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2002 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.849,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.186/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 21600/04 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - Protección a la Niñez Adolescencia y Flía. - SAF 40 - F.F. 504, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fuente de Financiamiento 504 Protección a la Niñez Adolescencia y Flía. Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004.

Que con fecha 16 de junio de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 504 - Protección a la Niñez Adolescencia y Flía., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 149.570,53); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2003/04 \$ 18.964,28

Egresos Ej. 2004 \$ 130.606,25

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.187/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.20913/03T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas Ejercicio 2003" F.F. 111 Y 506 -SAF 21-GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 506, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2003 pagada en 2004;

Que con fecha 15 de junio de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004, presentada por los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 506, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 13.737,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 22352, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - R/ Antecedentes Sumario Falta equipos comunicación Comisaría 2° Pto. Madryn (Expte. 0306/2003); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 394/04 obrante a fs. 129) se confiere vista de las presentes actuaciones a los Señores Comisario Luis Alberto BAEZ (DNI N° 16.392.417), Oficiales Sub-Inspectores Claudio Rodrigo TRONCOSO (DNI N° 24.548.673), Carlos Alberto CERDA (DNI N° 22.207.694) y Sub-Oficiales Principales Emilio Farid SACCO (DNI N° 14.898.973), Froilán ROJAS (DNI N° 12.834.653) y Angel Américo SILVA (DNI N° 4.980.185), a efectos produzcan descargo, atento el faltante de 2 equipos de Comunicación asignados a la Comisaría Distrito Segunda de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Que a fs. 150) presenta su descargo el Comisario Señor Luis Alberto Báez.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 152) el mismo dictamina que: « ... se rechaza el descargo presentado por el Crio. Báez, y en consecuencia, se proceda a formular los pertinentes cargos a todos los involucrados...».-

Que el descargo del Comisario Báez resulta extemporáneo, toda vez que el acto administrativo por el cual oportunamente se lo sancionara (Resolución N° 09/03 URPM (SP-PS) se encuentra firme y por ende consentido, resultando inidóneo en ésta instancia ventilar cuestiones concernientes al concluido proceso sumarial.-

A fs. 153) mediante Dictamen N° 43/04-C.F. el Señor Contador Fiscal se expide indicando que: « ... se formule cargo en forma solidaria por \$ 617.61 a los Señores Comisario Luis Alberto Báez, Of. Subinspector Carlos A. Cerdá, Of. Subinspector Claudio R. Troncoso,

Sub.Ppal Farid Sacco, Sub.Ppal. Froilán Rojas y Sub.Ppal. Américo Silva como responsables del perjuicio fiscal determinado en las presentes actuaciones...».-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Comisario Luis Alberto BAEZ (D.N.I.N° 16.392.417), Oficiales Sub-Inspectores Claudio Rodrigo TRONCOSO (D.N.I.N° 24.548.673), Carlos Alberto CERDA (D.N.I.N° 22.207.694) y Sub-Oficiales Principales Emilio Farid SACCO (D.N.I.N° 14.898.973), Froilán ROJAS (D.N.I.N° 12.834.653) y Angel Américo SILVA (D.N.I.N° 4.980.185) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 617,61).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancias fehacientes y efectuado que fuera - el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°190/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23003, año 2005, caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - R/ Antecedentes Sumario Administrativo irregularidades ocurrido en depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Alimentos vencidos (Expte. N° 631/02 - Sumario 20/02); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota N° 110/02-SDS obrante a fs. 2) y elevada a la Dirección General de Coordinación y Control, Organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se instruya un sumario administrativo, ante la eventualidad de conductas irregulares detectadas en el depósito de la misma y relacionadas a la existencia de alimentos vencidos, en el cual se desempeñaba como encargado del mismo el

agente Ramón Remigio FELICE.-

Que obra a fs. 35) Declaración Indagatoria del mencionado agente, la cual el Departamento de Instrucción Letrada la declara nula, sin ningún valor y se le toma nueva declaración a fs. 53).-

Que luce a fs. 62 y vuelta) Dictamen N° 33/04-DS de la Dirección de Sumarios, el que indica que: « se debería ordenar el archivo de lo actuado, en razón de que los alimentos en cuestión se encontraban tapados u ocultos por una gran cantidad de cajas del Plan SUMAR que, al ser repartidos, quedaron al descubierto (Art. 61° inc. b) del Decreto Ley 1987)».-

Que mediante Resolución N° IV 56 el Secretario de Desarrollo Social resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los presentes actos.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 71) el mismo se expide mediante Dictamen N° 93/05 opinando que: « ...correspondería el archivo de la misma ...», criterio compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 71 vuelta).-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Social y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22618/05 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 975-978-992/04-P.-I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 47/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 978/04-P.-I.A.S., de fecha 07-12-04 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR AGUSTÍN ALVAREZ, de la ciudad de TRELEW.-

Que a fs. 5 obra excusación del Señor Vocal Cr. Víctor A. Zamora por encontrarse incurso en la causal prevista en el apart. 1 del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial.-

Que con fecha 17 de junio 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 978/04-P.-I.A.S., de fecha 07-12-04 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR AGUSTÍN ALVAREZ, de la ciudad de TRELEW. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 138/05.-

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.210, año 2005, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 14-AVP-2005 Provisión de Combustible (Expte. N° 00976-C-2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 141) y al Señor Contador Fiscal a fs. 141 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos.-

Que la Administración de Vialidad Provincial en futuras tramitaciones deberá adoptar los recaudos para cursar las invitaciones con un mínimo de seis (6) días hábiles al dispuesto para la apertura, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Que el Organismo de origen hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 139/05.-

Rawson (Chubut), Junio 14 de 2.005.-

VISTO: El Expte. N° 23229, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/Renovación Contrato de Publicidad - Empresa «Compañía Latinoamericana de Marketing & Comunicación S.R.L.» (Expte. N° 14/05 Secretaría de Turismo); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 45) mediante Dictamen N° 103/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 46) Dictamen N° 156/2005, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 140/05.-

Rawson (Chubut), 14 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.228, año 2005, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - R/ Emisión Orden de Pago Equipamiento Informático y Licencias - Adecuación Sistemas - Nuevo Método Truncamiento de Cheques (Nota N° 133/05)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 14) mediante Dictamen 102/05 y al Contador Fiscal a fs. 15) mediante Dictamen N° 44/05, lo que se comparten.-

Que las autoridades del Banco del Chubut S.A. son responsables exclusivos de la existencia de la causal de excepción que invocan para contratar directamente, como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del inciso que la comprenda (artículo 26º Decreto N° 2003/61), lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
A/C. Pro Sec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 141/05.-

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.230, año 2005, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 13-AVP-

2005 - Adquisición de Hierro (Expte. N° 00350-S-2005); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 125) mediante Dictamen N° 104/05 y al Contador Fiscal a fs. 126) mediante Dictamen N° 157/05-C.F..-

Que el trámite se encuentra formalmente viciado por no haberse cursado el mínimo de invitaciones requeridas por la legislación vigente.-

Que la apreciación de la irregularidad merituada en el caso concreto carece de magnitud como para invalidar el acto que se propicia.-

Que la Administración de Vialidad Provincial deberá adoptar los recaudos tendientes a evitar omisiones como la incurrida en futuras tramitaciones.-

Que no existen otras observaciones que formular por lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora tomando en cuenta la reiteración de infracciones formales en que incurre en los diversos trámites el Organismo de origen, opina que debe aplicársele la multa que prescribe el artículo 16° inc. m) de la Ley 4139.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 142/05.-

Rawson (Chubut), 21 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.256, año 2005, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 03/05 - Adquisición de Cubiertas varias (Expte. N° 01001-C-2005); y

CONSIDERANDO: Que ha oído al Contador Fiscal a fs. 445) Dictamen 159/05; Asesor Legal a fs. 446) Dictamen 106/05; dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 143/05.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.255, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Concurso de Precios N° 11/05 Obra Refacción Centro Cultural José Hernández Etapa I (Expte. N° 1334/05)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 384) mediante Dictamen N° 655/05; al Asesor Legal a fs. 385) mediante Dictamen N° 107/05 y al Contador Fiscal a fs. 385 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 144/05.-

Rawson (Chubut), 27 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.277, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 52/05 Obra Proyecto y Construcción de 31 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en Barrio Las Orquídeas Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. N° 2809/98-MSASIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 86) al Asesor Técnico mediante Dictamen N° 657/05; al Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen N° 108/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 88) mediante Dictamen N° 090/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a la adjudicación deberá darse cumplimiento a las normas legales de Medio Ambiente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 145/05.-

Rawson (Chubut), 27de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.278, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 28/05 Obra Proyecto y Construcción de 53 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1727/04-SIPYSPIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 119) al Asesor Técnico mediante Dictamen Nº 658/05; al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen Nº 109/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 089/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a la adjudicación deberá darse cumplimiento a las normas legales de Medio Ambiente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 147/05.-

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.283, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 45/05 Obra Proyecto y Construcción de 6 Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Dolavon (Expte. Nº 1408/04-SIPYSPIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 92) al Asesor Técnico mediante Dictamen Nº 660/05; al Asesor Legal a fs. 93) mediante Dictamen Nº 112/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 092/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a la adjudicación deberá darse cumplimiento a las normas legales de Medio Ambiente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 148/05.-

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.276, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 39/05 Obra Proyecto y Construcción de 40 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2898/98-MSASIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 137) mediante Dictamen Nº 656/05; al Asesor Legal a fs.138) mediante Dictamen Nº 111/05; y al Contador Fiscal a fs.138) vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 149 /05.-

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.282, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 57/05 Obra Proyecto y Construcción de 42 Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la localidad de Trelew (Expte. Nº 0024/05-SIPYSPIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 81) mediante Dictamen Nº 661/05; al Asesor Legal a fs. 82) y al Contador Fiscal a fs. 82 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas en mayoría comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído

en la licitación de referencia.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que previo a adjudicar deben cumplimentarse los siguientes aspectos no obrantes en el expediente: 1) Transferencia del inmueble (terreno) al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- 2) Cumplimiento leyes ambientales.- 3) Los pliegos generales y particulares no se encuentran foliados y no se observa en el particular lo establecido en el artículo 4.4.1.15 del Pliego General. Se encuentra repetido el pliego de Bases Técnicas Generales; todo lo que induce a dudas y confusiones.- 4) No hay constancia del cumplimiento del punto 2.1.5 Anexo VII «Capacidad financiera anual libre» expedida por el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 150/05.-

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.288, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 49/05 Obra Proyecto y Construcción de 30 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Localidad de Cholila (Expte. Nº 1601/04-SIPYSPIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 129) mediante Dictamen Nº 665/05; al Asesor Legal a s. 130) y al Contador Fiscal a fs. 130 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a adjudicarse la obra deberá contarse con la transferencia de la propiedad del terreno al I.P.V.D.U. y con los certificados previstos en el artículo 10º Decreto Nº 1175/79.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 151/05.-

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2005.-

VISTO : El Expediente Nº 23.275, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 31/05 Obra Proyecto y Construcción de 24 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Camarones (Expte. Nº 1742/04-SIPYSPIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 116) mediante Dictamen Nº 659/05; al Asesor Legal a fs. 117) mediante Dictamen Nº 110/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 118) mediante Dictamen Nº 091/05 y a fs. 122) mediante Dictamen Nº 093/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas en mayoría comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a adjudicarse la obra deberán cumplimentarse los siguientes aspectos: 1) No hay constancia de cumplimiento del marco legal ambiental.- 2) Cumplir con lo exigido en el artículo 10º Decreto 1175/79.- 3) La copia de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se encuentran sin foliar y sin firmar.- 4) No compare lo dictaminado a fs. 122) por la Señora Contador Fiscal en lo relativo al alcance del dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, no obstante lo cual y dado la corrección de los índices pertinentes, se acepta la validación de la empresa oferente.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 152/05.-

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.281, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 19/05 Obra Proyecto y Construcción de 66 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Renglón I 38 Viviendas Renglón II 28 Viviendas (Expte. Nº 0202/97-MSASIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 304) mediante Dictamen Nº 664/05; al Asesor Legal a s. 305) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 306) mediante Dictamen Nº 094/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas en mayoría comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a la adjudicación deberá darse cumplimiento al artículo 10° del Decreto N° 1175/79.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/05.-

Rawson (Chubut), Junio 30 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23285, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 56/05 Obra Proyecto y Construcción de 36 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Ciudad de Sarmiento (Expte. N° 0413/05-SIPYSPIV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 76) mediante Dictamen N° 662/05, al Señor Asesor Legal a fs. 77) y Contador Fiscal a fs. 77 vuelta, dictámenes que este Tribunal de Cuentas en mayoría comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que previo a adjudicar deben cumplimentarse los siguientes aspectos que no obran en los antecedentes presentados: 1) Constancia de transferencia de la propiedad del terreno al I.P.V.D.U.- 2) Cumplimiento de las normas ambientales.- 3) El pliego de condiciones particulares Anexo VII artículo 2.1.5 - Capacidad técnica financiera establece que deben presentar un «certificado financiero anual libre» expedido por el Registro de Constructores, lo que no se encuentra cumplimentado en el certificado obrante a fs.7) presentación antecedentes originales in fine que dice: ... cada Repartición previo al acto de adjudicación de la obra deberá solicitar «la actualización del certificado de saldo de capacidad de contratación anual y Certificado de Auditoría Técnico Contable».-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/05.-

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.284, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 46/05 Obra Proyecto y Construcción de 63 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Ciudad de Puerto Madryn (Expte. N° 0388/05-SIPYSPIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 66) mediante Dictamen N° 663/05; al Asesor Legal a fs. 67) mediante Dictamen N° 113/05 y al Contador Fiscal a fs. 67 vuelta, dictámenes que este Tribunal de Cuentas en mayoría comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que previo a adjudicar deben cumplimentarse los siguientes aspectos: 1) Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales no se encuentran foliados.- 2) No existen constancias de la transferencia del terreno a favor del I.P.V.D.U.- 3) No hay constancia del cumplimiento de las normas ambientales.- 4) El Certificado presentado del Registro Provincial de Constructores, no responde a lo establecido en el Anexo VII «Pliego de Condiciones Técnicas Particulares» art. 2.1.5 «Capacidad Técnica Financiera» que exige «capacidad financiera anual libre» y certificado de auditoría técnico-contable antes de adjudicar.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 155/05.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.116, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/ Requiere Dictamen Liquidación Bloqueo Título Profesionales del Municipio (Nota N° 1290/2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen N° 98/05 y al Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen N° 154/05-C.F. y a fs. 55/56 a la Señora Asesora Legal de la Municipalidad de Rawson.-

Que, con relación a la consulta planteada referida al reconocimiento del pago retroactivo del adicional por Bloqueo de Título fijado en la Ordenanza N° 1709, se expiden en mayoría los Vocales Víctor Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Tomás Maza compartiendo el Dictamen N° 189/04 - ALMR obrante a fs. 55/56.

En minoría los Cres. Osvaldo Fric y Sergio Camiña manifestaron que la matriculación en el Registro Profesional, es un requisito impuesto por la Ley N° 532 para el desempeño del cargo el que no fue fiscalizado por el Municipio que asignó la función que implicaba un bloqueo parcial y procedió al pago del sueldo correspondiente a su desempeño, por lo que no advierten que su falta de cumplimiento sea óbice para el reconocimiento del adicional. De no ser así sería nulo lo actuado por parte de los mencionados funcionarios.-

Que, en relación al pago dispuesto por Resolución N° 03104/03 por unanimidad se considera que si alguno de los profesionales incluidos en el beneficio no cumplen la función que indica el artículo 1° de la Ordenanza N° 1709, el Organismo de origen deberá analizar su revocación de oficio, por razones de ilegitimidad, en los términos y alcances del artículo 91° y concordantes del Decreto Ley 920, conforme se expidiera el Señor Asesor Legal de este Tribunal.-

Que el Municipio deberá fiscalizar que los profesionales, cuya designación haya sido realizada en razón de su título profesional, se encuentren, debidamente matriculados por lo que en los términos expuestos ut-supra, ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 156/05.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.279, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 50/05 Obra Proyecto y Construcción de 176 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Renglón I 42 Viviendas - Renglón II 44 Viviendas - Renglón III 45 Viviendas - Renglón IV 45 Viviendas (Expte. N° 1063/04-SIPYSPIPV)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 132) mediante Dictamen N° 669/05; al Asesor Legal a fs. 133) mediante dictamen N° 119/05 y al Contador Fiscal a fs. 133 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 157/05.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.289, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 54/05 Obra Proyecto y Construcción de 14 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio Caleta Córdoba de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. N° 1666/04-SIPYSPIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 193) mediante Dictamen N° 667/05; al Asesor Legal a s. 194) y al Contador Fiscal a fs. 194 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 158/05.-

Rawson (Chubut), Julio 01 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23280, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 51/05 Obra Proyecto y Construcción de 116 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Renglón I - 49 Viviendas - Renglón II 67 Viviendas (Expte. N° 1561/04-SIPYSPIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 85 y vuelta) mediante Dictamen N° 668/05; Asesor Legal a fs. 86) y Contador Fiscal a fs. 87 y vuelta) Dictamen N° 166/05;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes del Señor Asesor Técnico y Asesor Legal.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído

en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 159/05.-

Rawson (Chubut), 01 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.290, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 44/05 Obra Proyecto y Construcción de 49 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa en la Ciudad de Trelew (Expte. N° 0009/05-SIPYSPIPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 84) mediante Dictamen N° 666/05; al Asesor Legal a fs. 85) mediante Dictamen N° 117/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 86) mediante Dictamen N° 095/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 160/05.-

Rawson (Chubut), Julio 04 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23287, año 2005, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ Antecedentes Contratación Directa Adquisición de Carpeta Asfáltica Obra Ejecución de Carpeta de Rodamiento en Ruta Provincial N° 39 - Tramo Empalme Ruta Nacional N° 3 Diadema Argentina Sección Trevesía Urbana de Diadema Argentina Departamento Escalante (Expte. N° 00798-C-2005); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 264), Asesor Técnico a fs. 265) mediante Dictamen N° 671/05 y Contador Fiscal a fs. 266) Dictamen N° 46/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA:

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 161/05.-

Rawson (Chubut), Julio 04 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23286, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 47/05 Obra Adquisición de Terreno, Proyecto y Construcción de 70 a 90 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa en la Ciudad de Esquel - Renglón I hasta 45 Viviendas - Renglón II hasta 45 Viviendas (Expte. N° 0573/05-SIPYSPIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 59 y vuelta) mediante Dictamen N° 670/05; Señor Asesor Legal a fs. 60 y vuelta) Dictamen N° 120/05 y Contador Fiscal a fs. 61) Dictamen N° 097/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte lo que ASI SE DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que además de lo indicado en los dictámenes ut-supra, debe darse cumplimiento a las normas sobre impacto ambiental y Art. 10 - Decreto 1115/79, haciéndose notar que los pliegos no están foliados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA
SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA,

CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL SIETE HECTAREAS CINCUENTA AREAS (2 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCIÓN B, SECCIÓN H-III, DEPARTAMENTO LANGUÏNEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR OCTAVIO GARCIA Y HUGO BASTIAS EXPEDIENTE N° 14137/03.

«SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S: Nombre y Apellido Octavio García, Hugo Bastias Documento de Identidad: DNI 17.605.890 DNI: 10.030.529 Nacionalidad: Argentino Argentino Profesión: Geólogo Geólogo Domicilio: B.Cerro Alto Casa «B» 5 Chacras de Coria (5539) MENDOZA. 25 de Mayo 2322 Oeste (5400) SAN JUAN Domicilio Legal: Julio A. Roca 582 RAWSON. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nombre y Apellido: ALRIC Viviana Inés. Documento de Identidad: DNI: 12.057.434. DATOS DEL APODERADO Nombre y Apellido DOCUMENTO DE IDENTIDAD No se presenta. MINERALES DE CATEGORÍA 1° y 2° UBICACIÓN DEPARTAMENTO SECCION FRACCION LUGAR O PARAJE.» Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur) EXPEDIENTE N° 14137 FECHA 4/9/03 HORA 9,30 PROVINCIA DEL CHUBUT» Al dorso dice: «Presentado en mi oficina hoy cuatro de Septiembre de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas» En otra hoja dice: «.NOMBRE DEL CATEO. ESCALERA COORDENADAS: Y X 2A (1569100, 5148000) 2B(1570500, 5148000), 2C (1570500; 5147000), 2D(1571100; 5147000), 2E(1571100,5146000) 2F(1571700, 5146000) 2G (1571700, 5145000) 2H(1572200, 5145000) 2I (1572200, 5144300) 2J(1572700, 5144300) 2K(1572700, 5143500) 2L(1573300, 5143500) 2M(1573300, 5142500) 2N(1574250, 5142500) 2O(1574250, 5141200) 2P (1572800, 5141200) 2Q (1572800, 5142200) 2R(1572050, 5142200) 2S(1572050, 5143400) 2T(1571700, 5143400) 2U(1571700, 5143700) 2V(1571200, 5143700) 2W(1571200, 5144500) 2X(1570500, 5144500) 2Y (1570500, 5145500) 2Z(1569800, 5145500) 2ZA (1569800, 5146600). Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajo SI/NO. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería Superficie en Has/Km2 Unidades de Medida». Siguen dos firmas ilegibles sin aclarar. Al dorso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy cuatro de Septiembre de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas» «CORRESPONDE EXPTE. 14137/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-

Krüger: 1- X= 5148000 Y= 1569100 2- X=5148000 Y=1570500 3- X= 5147000 Y= 1570500 4- X= 5147000 Y= 1571100 5- X= 5146000 Y=1571100 6-X=5146000 Y=1571700 7-X=5145000 Y= 1571700 8-X=5145000 Y= 1572200 9-X=5144300 Y= 1572200 10-X= 5144300 Y= 1572700 11- X= 5143500 Y= 1572700 12-X= 5143500 Y=1573300 13-X= 5142500 Y= 1573300 14- X= 5142500 Y= 1574250 15- X= 5141200 Y=1574250 16-X= 5141200 Y= 1572800 17-X=5142200 Y=1572800 18-X=5142200 Y= 1572050 19- X= 5143400 Y= 1572050 20-X= 5143400 Y= 1571700 21- X= 5143700 Y= 1571700 22- X=5143700 Y=1571200 23-X=5144500 Y=1571200 24-X=5144500 Y=1570500 25-X=5145500 Y=1570500 26-X=5145500 Y=1569800 27-X= 5146600 Y= 1569800 28-5146600 Y= 1569100 SUPERFICIE: 1007 has. 50 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 2.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B, Sección H-III, Departamento Languïneo.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT» Al dorso dice: «DEPARTAMENTO CATASTRAL MINERO, 06 de Octubre de 2003.- INFORME: 180/03.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT» «Cde. Expte. N° 14.137/03.-ESCRIBANIA DE MINAS, 6 de Junio de 2005.-Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Octavio García y Hugo Bastias se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut «RAWSON (CHUBUT), 10 JUN. 2005 VISTO: El Expediente N° 14137/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 17; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de OCTAVIO GARCIA y HUGO BASTIAS en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese a los titulares para que compa-

rezcan ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber a los titulares que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 219/05.- DGMgY.» Hay dos firmas ilegibles y un sello que dice: «Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 22 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE OCTAVIO GARCIA Y HUGO BASTIAS CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut.

P: 22 y 29-07-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION H-II DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT, PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS TITULAR OCTAVIO GARCIA Y HUGO BASTIAS EXPEDIENTE N° 14139/03.»

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S: Nombre y Apellido Octavio García, Hugo Bastias Documento de Identidad: DNI: 17.605.890 DNI: 10.030.529 Nacionalidad: Argentino Argentino Profesión: Geólogo Geólogo Domicilio: B. Cerro Alto Casa «B» 5 Chacras de Coria- (5539) Mendoza. 25 de Mayo 2322 Oeste (5400) San Juan Domicilio Legal: Julio A. Roca 582 RAWSON. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nombre y Apellido: Alric Viviana Inés. Documento de Identidad: DNI: 12.057.434. DATOS DEL APODERADO Nombre y Apellido: No se presenta Documento de Identidad. MINERALES DE CATEGORÍA 1º Y 2º UBICA-

CIÓN DEPARTAMENTO SECCION FRACCION LUGAR O PARAJE NOMBRE DEL CATEO: QUICHAURA NORTE COORDENADAS: (Y,X); NOMBRE E-GK N-GK Quichaura No 2393953, 5147220, 4A 2391400, 5149500, 4B 2396500, 5149500, 4C 2396500;5144900, 4D 2391400; 5144900. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajo SI/NO Superficie en Has/Km2 Unidades de medida» Hay dos firmas ilegibles sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur) Expediente N° 14.139 Fecha 4/9/03 Hora 9,30 PROVINCIA DEL CHUBUT» Al dorso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy cuatro de Setiembre de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14139/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1- X= 5149500 Y= 2391400 2- X=5149500 Y=2396500 3- X= 5144900 Y= 2396500 4- X= 5144900 Y= 2391400 SUPERFICIE: 2346 has. UNIDADES DE MEDIDA: 5.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección H-II, Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRAL MINERO, 06 de Octubre de 2003.- INFORME: 182/03» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT «Cde. Expte. N° 14.139/03.-CATEO ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Mayo de 2003.- Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Octavio García y Hugo Bastias se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA RAWSON PCIA. DEL CHUBUT» « RAWSON (CHUBUT),09 JUN. 2005 VISTO El Expediente N° 14.139/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda

categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de Octavio GARCIA y Hugo BASTIAS en el «PROTICOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 214/05.- DGMyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT».- EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 20 Fº 21 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE GARCIA OCTAVIO Y BASTIAS HUGO CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribana de Minas
Dirección General de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 22 y 29-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos «BARACE, AIDE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 173/2005) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AIDE BARACE, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 05 de Julio de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-07-05 V: 26-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: «ZAPATA, JUAN CARLOS S/SUCESION» Expte. N° 325/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-07-05 V: 26-07-05.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL LIJO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Julio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-07-05 V: 22-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Instrucción Subrogante, Nelly García a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados "BUS-TOS ELMER IVAN S/VAZQUEZ RENE ATILIO S/DCIA. CORCOVADO" (Expte. 162-41-2005) que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Rodolfo Barroso, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLÉS (art. 89, 55 y 149 1er Pfo. 1ra. Parte del C. Penal), cometido el día 3 de febrero de 2005 a las 23:30 hs. en la localidad de CORCOVADO, en perjuicio de Rene Atilio VAZQUEZ, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación a ELMER IVAN BUSTOS de N.N. y Raquel Bustos, DNI 32.442.621, nacido el 14-09-1986, soltero, instruido de ocupación Pintor con último domicilio en la localidad de Corcovado a prestar declaración en los tér-

minos del Art. 262 del C.P.P. en caso de no comparecer en dicho término de ser declarados en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y dice: “///quel, 5 de Julio de 2005.-... Por recibido atento lo solicitado a fs. 39 el Ministerio Público Fiscal, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P., librándose los edictos de rigor requiriendo el comparendo del imputado de autos dentro de las 48 hs. de la última publicación en los términos del Art. 262 del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Nelly García, Ante Mí: Rodolfo Barroso Secretario.”

Secretaría, 05 de Julio de 2005.

RODOLFO BARROSO
Secretario

I: 21-07-05 V: 27-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: “EVANS, LILIAN y WILLIAMS, LINUS S/SUCESIONES AB-INTESTATO” (Expte. N° 354 F° Año 2005 Letra E), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña LILIAN EVANS y don LINUS WILLIAMS, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.
Esquel, (Chubut), 06 de Julio de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-07-05 V: 25-07-05.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Sr. Julián González, DNI 13.007.594, domiciliado en calle San Martín 756 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, vende, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía “LIMON”, sito en calle Belgrano 753 de la ciudad de Esquel, al Sr. Néstor Horacio Williams, DNI 23.998.645.

Toda oposición deberá efectuarse en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel.

I: 21-07-05 V: 27-07-05.

EDICTO

La Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Cir-

cunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber que en autos caratulados: “ONIEVA MELLADO, EDUARDO S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE”, Expte. N° 14.712/2.004, el Sr. EDUARDO ONIEVA MELLADO ha solicitado la modificación del nombre EDUARDO por TORCUATO, pudiendo cualquier interesado formular oposición a lo peticionado dentro del término de quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación. La publicación ha sido ordenada conforme lo establece la Ley 18.248 una vez por mes en el plazo de dos meses.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2005.

INDIANA L. MARINI
Secretaria de Cámara

P 24-06-05 y 22-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita al señor “FABIAN MARIO MARDONES, para que tome debida intervención en los autos: “GUEVARA IRENE NOEMI S/ Presunción de Fallecimiento” Expte. N° 241 – Folio 03 – Año 2003 - Letra 10281), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de Seis (6) Meses, Una (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario “El Chubut” atento lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 14394, Celia Gladys Cuniolo Juez Subrogante.

Rawson, 11 de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 22-03, 22-04, 23-05, 22-06, 22-07 y 22-08-05.

EDICTO

La Sra. Irene Ester SALVAN (DNI N° 6.240.502), con domicilio en la calle Roggero N° 287 de la ciudad de Esquel, comunica que cede, vende y transfiere a la Sra. Ramona de las Mercedes PEREYRA, DNI N° 24.954.384, con domicilio en el Barrio 133 Viviendas, casa N° 91 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de “Cyberian”, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 755 de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de Ley en la calle 25 de Mayo N° 755 de Esquel.

I: 20-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 101/05
RUTA PROVINCIAL N° 19 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO PICO- EMP. RUTA NAC. N° 40-
SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.498.896,22.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 102/05
RUTA PROVINCIAL N° 56 Y RUTA NACIONAL 40 –
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO SENGUER- EMP. RUTA PROV. N° 20-

SECCION: KM. 0.00-KM. 7,735 (R.N. N° 40) y
KM. 0,00- KM. 28,896 (R.P. N° 56).

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.875.919,27.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 103/05

RUTA PROVINCIAL N° 71 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) – CHOLILA.

SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.100.000,00.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.220,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 104/05

RUTA PROVINCIAL N° 70 Y RUTA NACIONAL N° 1 S 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EL MAITEN - EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) Y ACCESO A BUENOS AIRES CHICO.

SECCION: KM. 6.074-KM. 18,175 (R.N. N° 1 S 40); KM. 0,00 – KM 28,896 (R.P. N° 70) KM 0,00 – KM 3,846 (ACC. BS. AS. CHICO)

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.991.209,04.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**ASOCIACION MUTUAL REGIONAL
13 DE JULIO
MATRICULA PCIA. DEL CHUBUT N° 62**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Regional "13 de Julio", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2.005, a las 10:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, sito en la calle Maipú 1.631, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 4) Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organó de Fiscalización, por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2001 – 31/12/2002 – 31/12/2003 y 31/12/2004 respectivamente.
- 5) Consideración de Reglamento de Servicios Sociales.
- 6) Designación de Junta Electoral.
- 7) Elección Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 8) Escrutinio.

9) Proclamación de nuevas autoridades.

La asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada si no se halla presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido 30 minutos, la asamblea será válida con el número que hubiera siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva – Art. 37 Estatuto Social.

JUAN GARCIA
Presidente

CARLOS REY
Secretario

NOTA: Las listas de candidatos serán recepcionadas, para su oficialización hasta el día 01 de Agosto de 2.005, a las 19 hs. en Maipú 1631 de Comodoro Rivadavia.

I: 15-07-05 V: 22-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 60 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.
Presupuesto Oficial Total: \$ 3.856.493,34

N° de Lic. 78/05.

Localidad: 28 de Julio.

Nombre del Proyecto: 12 Viviendas.

Cant. Viv.: 12.

Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 769.459,88.

N° de Lic. 79/05.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas Barrio Parry (Prefectura)

Cant. Viv.:20.

Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.417.372,67.

N° de Lic. 80/05.
 Localidad: Puerto Madryn.
 Nombre del Proyecto: 28 Viviendas Barrio Santa María del Mar.
 Cant. Viv.: 28.
 Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.669.660,79.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.-
 Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-07-05 V: 22-07-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaria de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
 Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 68/05.
 Localidad: Rawson.
 Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Luz y Fuerza – Playa Unión.
 Cant. Viv.: 34.
 Fecha y Hora Apertura: 29-Julio-05-9:00 Hs.
 Fecha y Hora Recepción Ofertas: 29 de Julio-05 hasta las 9:00 Hs.
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08
 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.-
 Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-07-05 V: 22-07-05.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY LICITACION PUBLICA N° 02/2005

“SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA, CARGA,

TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2005, para la contratación del “Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de residuos Domiciliarios”, autorizada por la Ordenanza 1713/05.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 4 de Agosto de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 27.798,19 I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 1.000.734,80 I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: 36 (treinta y seis) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Un Mil con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.000,73).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.001,00 (Pesos Un Mil Uno con 00/100).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 20-07-05 V: 26-07-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION: Aviso Licitación Pública “Proyecto y Construcción de 60 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos (Licit. Públ. N° 78/05, 79/05 y 80/05.)

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.186.832,55

N° de Licitación: 78/05
 Localidad: 28 de Julio
 Nombre del Proyecto: 12 viviendas
 Cant. Viv.: 12
 Fecha y Hora de Apertura: 12-Agosto-05, 9:00 hs
 Presupuesto Oficial: \$ 769.459,88.

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 15, 19, 22, 27-07-05 y 01-08-05.

N° de Licitación: 79/05
 Localidad: Puerto Madryn
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas Barrio Parry (Pre-
 fectura)
 Cant. Viv.: 20
 Fecha y Hora de Apertura: 12-Agosto-05, 9:00 hs
 Presupuesto Oficial: \$ 1.417.372,67.

Apertura continuada de licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:
 En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y
 Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson –
 Chubut.

I: 21-07-05 V: 27-07-05.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 03/05

OBJETO: "Concesión Proyecto, Construcción y Ex-
 plotación Unidades Turísticas Fiscales N° 2, 5 y 7".

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2005 a
 las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en
 Mariano Moreno 650, Rawson – Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 03/2005

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJE-
 CUCIÓN DE LA OBRA:

"PAVIMENTACION 35 CUADRAS ZONA OESTE
 BARRIOS INTA, AMAYA, MENFA Y CORRADI DE
 TRELEW"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.857.179,40.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 48.571,79.

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS TREINTA (330)
 DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 12/AGOSTO/2005 – 10:00
 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD
 DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE
 TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA
 LICITACIONES – COORDINACIÓN DE OBRAS S.O.
 y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA
 N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TE-
 SORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA N° 390 PLANTA
 BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 22-07-05 V: 29-07-05.